

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito, respecto de una fracción que se segrega del Predio denominado Camino a Duraznotla ubicado en el Barrio de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/feb/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito una superficie de 617.46 metros cuadrados, respecto de una fracción que se segrega del Predio denominado Camino a Duraznotla ubicado en el Barrio de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla, actualmente identificado con el número 122 de la Calle Ensueño de la Colonia La Esperanza de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P) para el funcionamiento exclusivo de las Instalaciones de Servicios de Salud a prestarse en el Municipio de Xicotepec, Puebla.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

DECRETO

PRIMERO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito de una superficie de 617.46 metros cuadrados, respecto de una fracción que se segrega del Predio denominado Camino a Duraznotla ubicado en el Barrio de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla, actualmente identificado con el número 122 de la Calle Ensueño de la Colonia La Esperanza de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P) para el funcionamiento exclusivo de las Instalaciones de Servicios de Salud a prestarse en el Municipio de Xicotepec, Puebla.

SEGUNDO

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito una superficie de 617.46 metros cuadrados, respecto de una fracción que se segrega del Predio denominado Camino a Duraznotla ubicado en el Barrio de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla, actualmente identificado con el número 122 de la Calle Ensueño de la Colonia La Esperanza de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el presente Decreto, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P) para el funcionamiento exclusivo de las Instalaciones de Servicios de Salud a prestarse en el Municipio de Xicotepec, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 18 de febrero de 2025, Número 11, Tercera Sección, Tomo DXCVIII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Las autoridades competentes del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P), deberán realizar los trámites legales necesarios para la escrituración del inmueble donado para los fines autorizados e inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial que corresponda.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. ÓSCAR MAURICIO CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. ANDRÉS IVÁN VILLEGAS MENDOZA. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, a enajenar bajo la figura de donación a título gratuito, respecto de una fracción que se segrega del Predio denominado Camino a Duraznotla ubicado en el Barrio de Hidalgo, perteneciente al Municipio de Xicotepec, Puebla

en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinticinco. El Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica.